



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RD - EX-2020-84161733- -APN-ANPIDTYI#MCT - RD 2022-07-08 Bases de la Convocatoria PICTO 2022 FUNDACIÓN YPF, para aprobación

---

VISTO el Expediente EX-2020-84161733- -APN-ANPIDTYI#MCT, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Técnica suscripto entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN y la FUNDACIÓN YPF el 14 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN —AGENCIA I+D+i— y la FUNDACIÓN YPF el 14 de diciembre de 2020 suscribieron un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Técnica registrado como CONVE-2020-86920487-APN-ANPIDTYI#MCT.

Que la AGENCIA I+D+i, a través de la Dirección Nacional del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica, y Fundación YPF llaman a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados y asociativos orientados a: desarrollar la Red Territorial Patagónica de Investigación Orientada en Ciencia y Tecnología; promover el desarrollo del conocimiento multidisciplinar científico tecnológico sobre las Cuencas Neuquina, Austral y del Golfo San Jorge; articular redes de investigación sobre un mismo campo de estudio; la identificación y fortalecimiento de líneas de trabajo estratégicas que no están suficientemente desarrolladas en el país.

Que para el financiamiento de la presente convocatoria se destinará la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) por el término de 12 meses.

Que del total de la suma destinada, la AGENCIA I+D+i aportará el 50%, siendo el 50% restante aportado por la Fundación YPF.

Que, por su parte, las instituciones beneficiarias deberán aportar en concepto de contrapartida un monto

mínimo correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del monto del subsidio solicitado.

Que la referida Convocatoria estará abierta a partir del 15 de julio de 2022 y hasta el 15 de septiembre de 2022 a las 18:00 hs.

Que las Bases de la Convocatoria establecen, detalladamente, las características de las presentaciones, duración y montos máximos de los proyectos, así como los procedimientos y criterios para su evaluación, y para la consiguiente asignación del financiamiento.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependientes de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las previsiones del Decreto N° 157/2020 y lo dispuesto por el Directorio de la AGENCIA I+D+i AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en Reunión Ordinaria de fecha 8 de julio de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO  
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,  
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar, en el marco del Convenio suscripto el 14 de diciembre de 2020 entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN y la FUNDACIÓN YPF, a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados y asociativos orientados a: desarrollar la Red Territorial Patagónica de Investigación Orientada en Ciencia y Tecnología; promover el desarrollo del conocimiento multidisciplinar científico tecnológico sobre las Cuencas Neuquina, Austral y del Golfo San Jorge; articular redes de investigación sobre un mismo campo de estudio; la identificación y fortalecimiento de líneas de trabajo estratégicas que no están suficientemente desarrolladas en el país.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados PICTO 2022 FUNDACIÓN YPF, que como ANEXO IF-2022-63660873-APN-DNFONCYT-#ANPIDTYI, forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Convocatoria aprobada por la presente Resolución estará abierta a partir del 15 de julio de 2022 al día 15 de septiembre de 2022 a las 18:00 hs.

ARTÍCULO 4°.- Dejar constancia que la presente medida será atendida con las partidas presupuestarias correspondientes al PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (5293/OC-AR).

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese a los interesados y tomen razón la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, y cumplido, archívese.